

PIDE INFORMA: ACUERDO DE LA CONFERENCIA DE EDUCACIÓN (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS CCAA) SOBRE PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

En la mañana del **26 de julio de 2022**, el Ministerio de Educación ha presentado a las organizaciones sindicales con representación a nivel nacional el Acuerdo con las Comunidades Autónomas sobre el procedimiento de estabilización mediante concurso de méritos (es un [BORRADOR](#) y [ANEXO](#), que se encuentra en la fase final de tramitación).

Todas las CC.AA. y el territorio del MEFP se acogerían a este procedimiento, con excepción de Cataluña, País Vasco y Galicia, y deberán comunicar el desglose de plazas por especialidades y turno de ingreso antes del 15 de septiembre.

Desde PIDE creemos que **dicho acuerdo incumple la Directiva 1999/70 CE**, reconoce que existe abuso de temporalidad cuando se nombra a un empleado/a público eventual para realizar tareas del personal fijo y cuando los nombramientos temporales se utilizan por las administraciones para cubrir necesidades permanentes, ya que sigue incumplándose el [Acuerdo Marco de la CES, UNICE y el CEEP](#) que previsiblemente provocará un importante número de contenciosos.

Solo el personal docente no universitario tiene un reglamento de ingreso como normativa básica, cosa que no ocurre en el resto de las administraciones, por lo que los docentes dispondrán de un único proceso de libre concurrencia (cualquiera que cumpla los requisitos puede presentarse) que provocará un efecto llamada en determinadas especialidades y que obligará a la mayoría de los que obtengan plaza a cambiar el lugar de trabajo al conseguirla en una Administración Educativa distinta a la que tienen actualmente.

Aspectos más importantes del acuerdo:

La publicación de las convocatorias debe ser antes del 21 de noviembre de 2022 y el plazo de presentación de solicitudes en todas las Administraciones Educativas sería **del 21 de noviembre al 21 de diciembre de 2022**.

Es un procedimiento de libre concurrencia, al que pueden optar tanto personal interino, como aspirantes sin experiencia y funcionarios/as de carrera que opten a plazas de otro cuerpo al que pertenecen.

Se presentará una sola instancia por cada especialidad y turno (libre, reserva de discapacidad, etc.) en la Administración educativa a la que se opte en primera opción. En la instancia se podrán consignar, ordenadas por preferencia, todas las administraciones educativas que se quiera de las que están incluidas en este procedimiento centralizado, y lógicamente se podrá presentar también, aparte, instancia a los procedimientos de concurso de méritos de las CC.AA. que no se acogen a este acuerdo si se cumplen los

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 666857724 |
| C/ Groizard, 5 - Local | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |
| C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local | 10300 NAVALMORAL DE LA MATA | Telf. 927104104 y 615943168 |

requisitos. No pueden presentarse solicitudes por distintos turnos (acceso 1 ó 2) a la misma especialidad. En el caso de no obtener plaza por turno de reserva, se podrá optar a las plazas de turno libre.

Las administraciones educativas publicarían listados provisionales con un plazo de reclamaciones y renuncias de 5 días y, posteriormente, los listados definitivos.

Este procedimiento **no tiene fase de prácticas**. Participará en la adjudicación del **destino de carácter provisional** en la Administración educativa por la que haya sido seleccionada.

Las personas aspirantes que superen el procedimiento selectivo y sean nombradas personal funcionario de carrera deberán obtener su **primer destino definitivo** en la Administración educativa en la que lo hayan superado, estando obligadas a participar en los sucesivos concursos de traslados que las citadas administraciones educativas convoquen, en la forma en la que se determine en sus respectivas convocatorias.

FECHAS CLAVE DEL PROCEDIMIENTO

Antes del 15 septiembre 2022. Remisión de las plazas al MEFP: Cuerpo, especialidad y turno.

Del 21 noviembre al 21 diciembre 2022. Plazo de presentación de instancias, una por cada especialidad en la Administración Educativa que se solicite en primer lugar.

Plazo de 5 días. Tras la publicación de los listados habrá un plazo de cinco días para optar a una sola plaza en caso de haberla obtenido en dos o más especialidades del mismo cuerpo (renuncias).

1 septiembre de 2023. Incorporación a los destinos provisionales que le sean adjudicados en la Administración Educativa por la que han sido seleccionados.

1 septiembre de 2024. Si la finalización del procedimiento, mediante la resolución por la que se adjudiquen de manera definitiva las plazas convocadas, se produce una vez iniciado el curso académico 2023/2024, las personas aspirantes seleccionadas, se incorporarán en esa fecha a la plaza que le haya sido adjudicada en la Administración educativa por la que haya sido seleccionado de manera definitiva.

1 septiembre 2023 ó 2024. Nombramiento como funcionario de carrera.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DESEMPATES

Solo se tendrán en cuenta las puntuaciones que no superen los máximos de los apartados de nivel superior en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado de nivel superior al que pertenece se le pondrá este y ya no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

Los criterios de desempate serían los siguientes:

- *Puntuación en cada apartado en el orden que aparecen en el baremo.*
- *Puntuación en cada subapartado de segundo nivel en el orden en el que aparecen.*
- *Puntuación en cada subapartado de tercer nivel en el orden en el que aparecen.*
- *Número total de días de experiencia en el apartado 1.1 (sin máximo).*
- *Número de orden de preferencia en el que se ha puesto la ciudad o comunidad autónoma en la solicitud.*

| | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5 | 10001 CÁCERES | Telf. 927249362 y 605265589 |
| Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C | 06004 BADAJOZ | Telf. 924245966 y 605265543 |
| Avda. Juan Carlos I, 39 - Local | 06800 MÉRIDA | Telf. 924310163 y 655991427 |
| Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4 | 10600 PLASENCIA | Telf. 927412239 y 666857724 |
| C/ Groizard, 5 - Local | 06400 DON BENITO | Telf. 924811306 y 680543089 |
| C/ Las Parras 19, 1º | 10800 CORIA | Telf. 927110100 y 627548526 |
| C/ Pasaje de Feria, 27 - Local | 06300 ZAFRA | Telf. 924116896 y 647327887 |
| C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local | 10300 NAVALMORAL DE LA MATA | Telf. 927104104 y 615943168 |